

Exp. 2017-00646
Demandante: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS SA
Demandado: HIDRÁULICA INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2017-00646** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Bancolombia, Banco de Bogotá y Banco Itaú (carpetas digitales 43 a 45). Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 43 a 45).
2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a009867db5213cb3796b8752997567a81f742f94d24d4b3e42963a6bf896419d**

Documento generado en 08/02/2022 09:44:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2019-00640
Demandante: IVÁN CAMILO GONZÁLEZ ALMANZA
Demandado: SERVI CLAVE SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2017-00646** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Banco Scotiabank Colpatría y Banco Caja Social (carpetas digitales 37 y 38). Sírvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 37 y 38).
2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

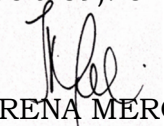
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a16c6558c741020f66cdf92ca1feecb247960d94c752881de28bf5cf89a699e**
Documento generado en 08/02/2022 09:44:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2019-00872
Demandante: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS SA
Demandado: ARKON ARQUITECTURA INTEGRAL SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2019-00872** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Citibank y Banco Itaú (carpetas digitales 36 a 39). Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 36 a 39).
2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6f71231f1f021f5ae419995c980be4ddbad5fc2e11a823d5cc4af3e7fd52cf5**

Documento generado en 08/02/2022 09:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2019-00950
Demandante: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS SA
Demandado: INVESTOR COLOMBIA SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2019-00950** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Citibank y Banco Itaú (carpetas digitales 38 a 41). Sirvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 38 a 41).
2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f704574a94415bca5d6368fabf5d136c482d9090f45f705d3d6b01cf3616249f**

Documento generado en 08/02/2022 09:44:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2020-00058
Demandante: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS SA
Demandado: COMERCIALIZADORA ELECTRÓNICA BOGOTA SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2020-00058** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Citibank y Banco Itaú (carpetas digitales 23 a 26). Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 23 a 26).
2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aef178c2005995854bbcccf8c037d121b2cfd18d5150ed07e862a6eafd29d515**

Documento generado en 08/02/2022 09:44:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2020-00237
Demandante: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS SA
Demandado: GALILEA OIL SERVICES LTDA

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2020-00237**, informando que, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 12 de julio de 2021 (carpeta digital 12), se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa en materia laboral así:


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

COSTAS	
EXPENSAS Y GASTOS	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$170.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$170.000

De acuerdo con lo anterior, el valor de las costas procesales asciende a la suma de CIENTO SETENTA MIL PESOS (\$170.000 M/CTE). Sirvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, dado que la liquidación de costas presentadas por Secretaría se ajusta a lo ordenado por el Despacho, se dispone:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas presentada por Secretaría.

SEGUNDO: De no ser objetadas, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

Exp. 2020-00237
Demandante: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTIAS SA
Demandado: GALILEA OIL SERVICES LTDA

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96c24e66258aa1b494f069e46acc82f4935f4a41ab9e8e9ec7c618b854b15b72**

Documento generado en 08/02/2022 09:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2020-00364** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Banco de Bogotá, Banco Citibank y Banco Itaú (carpetas digitales 22 a 24). Sirvase proveer.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 22 a 24).
2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ad6a9e0cc222b43651c82493ffa3c4f1a3b5601c53b7dc5e8b8cad98591a987**

Documento generado en 08/02/2022 09:44:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2020-00512
Demandante: COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS SA
Demandado: JVC CONSTRUCCIONES SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2020-00512** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Banco Gnb Sudameris, Banco Bbva y Banco Mibanco Compartir (carpetas digitales 23 a 25). Sirvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



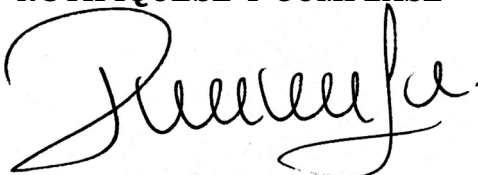
**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 23 a 25).
2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

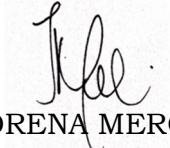
Código de verificación: **be589a9cddb92f67a09137d6333c3d50eab5a2806a030860a4c35bce69f51e70**

Documento generado en 08/02/2022 09:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00136
Demandante: AFP PORVENIR SA
Demandado: CLAUDIA LILIANA CAGUA LOPEZ

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00136**, informando que, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 14 de enero de 2022 (carpeta digital 24), se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa en materia laboral así:


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

COSTAS	
EXPENSAS Y GASTOS	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$25.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$25.000

De acuerdo con lo anterior, el valor de las costas procesales asciende a la suma de VEINTICINCO MIL PESOS (\$25.000 M/CTE). Sírvasse proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, dado que la liquidación de costas presentadas por Secretaría se ajusta a lo ordenado por el Despacho, se dispone:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas presentada por Secretaría.

SEGUNDO: De no ser objetadas, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

Exp. 2021-00136
Demandante: AFP PORVENIR SA
Demandado: CLAUDIA LILIANA CAGUA LOPEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

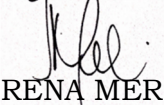
Código de verificación: **9300d68edc45497ef6cb3e501ded4af328a4faf1cd64c820554626d203a9d248**

Documento generado en 08/02/2022 09:44:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00261
Demandante: AFP PORVENIR SA
Demandado: EMANSION G SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00261**, informando que, en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 18 de enero de 2022 (carpeta digital 25), se procede a efectuar la liquidación de costas a cargo de la parte ejecutada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía expresa en materia laboral así:


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

COSTAS	
EXPENSAS Y GASTOS	\$0
AGENCIAS EN DERECHO	\$10.000
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$10.000

De acuerdo con lo anterior, el valor de las costas procesales asciende a la suma de DIEZ MIL PESOS (\$10.000 M/CTE). Sirvase proveer.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisado el expediente, dado que la liquidación de costas presentadas por Secretaría se ajusta a lo ordenado por el Despacho, se dispone:

PRIMERO: IMPARTIR APROBACIÓN a la liquidación de costas presentada por Secretaría.

SEGUNDO: De no ser objetadas, ingrese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

Exp. 2021-00261
Demandante: AFP PORVENIR SA
Demandado: EMANSION G SAS

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.


JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **99710cba0c5ee6fed081b591be835383103f92e623d86af9ab643202662f1ab8**

Documento generado en 08/02/2022 09:44:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

INFORME SECRETARIAL: Bogotá, D.C. A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso N° **2021-00812**, informando que la parte actora allega sustitución de poder (cuaderno 5 folios 3 y 4). Sírvasse proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De acuerdo con el informe que antecede se encuentra solicitud de reconocimiento de personería, con fundamento en documento de sustitución de poder de la estudiante LINA FERNANDA HERNÁNDEZ LAFONT al estudiante CRISTIAN ANDRÉS BERNAL GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1002329357 de Bogotá, miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad de los Andes.

De conformidad con lo anterior se **DISPONE:**

RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA al estudiante CRISTIAN ANDRÉS BERNAL GONZÁLEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 1002329357 de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad de los Andes, como apoderado del accionante en los términos y para los efectos del poder conferido a folios 23 a 25 del cuaderno 01 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f86cfbddeed3efcdf9ea0d20c10f4c5798b45750b9e869874d449fed14d397b**

Documento generado en 08/02/2022 09:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Exp. 2021-00833
Demandante: AFP PORVENIR SA
Demandado: SALES WAR ROOM SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00833** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Banco de Bogotá, Banco Pichincha y Banco Itaú (carpetas digitales 04 a 06). Sirvase proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 04 a 06).
2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

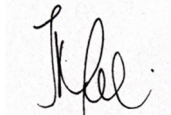
Código de verificación: **0ec9689d09cd92bf5bb42a1f735d19db76997dfb144707e18ed3241b22b9cc87**

Documento generado en 08/02/2022 09:45:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Exp. 2021-00863
Demandante: AFP PORVENIR SA
Demandado: INVERPALMAS SAS

INFORME SECRETARIAL: A veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), pasa al Despacho el proceso ejecutivo N° **2021-00863** informando que por Secretaría se enviaron oficios decreto de embargo y retención de depósitos y se encuentra respuesta de Banco de Bogotá, Banco Pichincha y Banco Scotiabank Colpatria (carpetas digitales 04 a 06). Sírvasse proveer.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con el informe que antecede y una vez revisadas las comunicaciones expedidas por las entidades financieras, este despacho **DISPONE:**

1. **INCORPORAR** al plenario la documental aludida (carpetas digitales 04 a 06).
2. Poner en conocimiento de las misivas a la parte demandante, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA CAROLINA ZULUAGA DUQUE
JUEZ

**JUZGADO DÉCIMO MUNICIPAL DE
PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BOGOTÁ D.C.**

En Bogotá D.C. el día **09 de febrero de 2022**
con fijación en el Estado No. **016**, fue
notificado el auto anterior.



JESSICA LORENA MERCHÁN MAZA
Secretaria

Firmado Por:

**Diana Carolina Zuluaga Duque
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 10
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57045ac332b51569348acd45356b3292d3d20cd326dcb060e4ebd4c29d3b7733**

Documento generado en 08/02/2022 09:45:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>